ANEXO – PRIMER MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 018-00-A-COFAC-DILOS-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S. - NIT 900.748.210-6

Entre los suscritos: El señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.79.877.582 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **Director Logístico de los Servicios**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No.1137 del 23 de noviembre de 2023 y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. No. 4223 del 2022, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DIRECCIÓN LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **NELSON VARON RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.210.667 expedida en Soacha, domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien actúa como representante legal de la empresa **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.**, con NIT No. 900.748.210-6, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio FAC-S-2024-021733-CE del 5 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS se solicitó al representante legal de GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S, lo siguiente:

 Viabilidad de realizar una adición de presupuesto al presente proceso en los ítems CHALECO MULTIPROPOSITO, PORTACANTIMPLORA y MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILA METALICA" por un valor de **$268.350.279,68** durante la vigencia 2024 de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD ADICIÓN	CANTIDAD TOTAL ADICIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CHALECO MULTIPROPOSITO	2358	1072	3430	$ 124.460,00	$ 426.897.800,00
PORTACANTIMPLORA	3502	2048	5550	$ 19.371,66	$ 107.512.713,00
MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILA METALICA	500	405	905	$ 235.200,00	$ 212.856.000,00
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 747.266.513,00**

 La Fuerza Aérea Colombiana requiere adquirir para los soldados profesionales “ADQUISICIÓN DE CHALECOS, MORRALES DE CAMPAÑA, PORTA CANTIMPLORAS, KIT DE ARNÉS PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, CONFORME A ANEXO TÉCNICO” (chaleco multipropósito, porta cantimplora y morral de campaña con parrilla metálica), con el fin de dotar a los 2.700 soldados profesionales que se proyectan incorporar en las diferentes Unidades Militares Aéreas, contribuyendo con esto a la misión de la Dirección Logística de los Servicios, utilizando los recursos que fueron asignado mediante apoyos presupuestales para cubrir las necesidades de la incorporación de los soldados profesionales de una manera eficiente.

 Lo anterior, en cumplimiento a la dotación que deberá ser entregada al personal de soldados que se proyecta incorporar para la vigencia 2024 y primer semestre 2025 para las diferentes Unidades Militares Aéreas.

2. Que mediante comunicado de fecha 24 de julio de 2024, el señor NELSON VARON RAMIREZ Representante Legal de GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., acepta la adición del contrato y solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega de los elementos para el 29-NOVIEMBRE-2024, teniendo en cuenta la justificación de FABRICATO con relación a la entrega de la tela para fabricación.

3. Que mediante oficio No. FAC-S-2024-149554-CI del 1 de agosto de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS el supervisor del contrato da la viabilidad para la modificación del contrato.

4. Que mediante oficio No. FAC-S-2024-150540-CI del 6 de agosto de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS, la Dirección Logística de los Servicios solicita a la señora Teniente Coronel Directora Gestión y Seguimiento Administrativo, el trámite de la adición del contrato.

5. Que mediante FAC-S-2024-153507-CI del 6 de agosto de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA-DIGES la señora Teniente Coronel Director Gestión y Seguimiento Administrativo, solicita a la Dirección de Compras Públicas se realice el modificatorio al contrato en los términos previstos anteriormente.

6. Que mediante comunicado de fecha 08 de agosto de 2024, el señor NELSON VARON RAMIREZ Representante Legal de GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., solicita a la entidad ampliar el plazo de la primera entrega para el 30-SEPTIEMBRE-2024 y no tener en cuenta el anterior documento.

7. Se cuenta con los documentos y estudios previos de la adición de contratos.

8. Que se cuenta con CPA No. DILOS00158 V3.

9. Que se cuenta con CDP 47324 adicionado.

Cláusula 1 – **FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Modifíquese la cláusula 2 numeral 2.1 y 2.2 del Clausulado adicional al contrato electrónico principal, adicionando la suma de $268.350.279.68, para un valor final del contrato de $805.513.793.00.

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales – incluye adición:

UNIDAD EJECUTORA					150105-000	
IMPUTACION PRESUPUESTAL					DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
REC	COD. DESAGREGADO	USO PRESUPUESTAL	COD. UNSPSC	DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL		
10	02-02-01-002-007	02-02-01-002-007	46181507	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CHALECO MULTIPROPOSITO	426.897.800,00
10	02-02-01-002-007	02-02-01-002-007	24121513	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PORTACANTIMPLORA	107.512.713,00
10	02-02-01-002-007	02-02-01-002-007	53121603	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILA METALICA	212.856.000,00
10	02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	46181507	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	KIT DE ARNES "ARNES, CINTURON Y ACCESORIOS"PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS Y ESCUELAS DE FORMACION FAC	58.247.280,00
CDP No. 47324 DEL 26-MARZO-2024 - ADICION						**805.513.793,00**
TOTAL CONTRATO - VIG. 2024						**805.513.793,00**

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA	PLAZO EJECUCION	VALOR DEL PAGO	PAC MES	
1	2024	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2024** - CORRESPONDIENTE A 200 MORRALES DE CAMPAÑA CON PARRILLA METÁLICA	47.040.000,00	**NOVIEMBRE DE 2024**	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, PAZ Y SALVO DE PAGO A LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1819 DE 2016, LAS PERSONAS JURÍDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS SE ENCUENTREN EXENTAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICACIÓN EN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR EL DEPARTAMENTO FINANCIERO FAC, Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL. EL PRESUPUESTO ESTARA SUJETO A DISPONIBILIDAD DE PAC.
2		29 DE NOVIEMBRE DE 2024	758.473.793,00	**DICIEMBRE-2024 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2025**	
VALOR DEL CONTRATO (INCLUYE ADICION)			**805.513.793,00**		

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 3: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Nota 4: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO TERCERO: El Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

Cláusula 2 – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Modifíquese parcialmente la cláusula 6 del Clausulado adicional al contrato electrónico principal, la cual quedará de la siguiente manera:

Plazo de ejecución del contrato:

ENTREGA 1: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ENTREGA FINAL: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Cláusula 3 - GARANTIAS

El contratista dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aceptación del modificatorio en plataforma SECOP II, debe modificar la garantía de cumplimiento ampliando los valores de cada amparo conforme a lo plasmado en el contrato electrónico.

Cláusula 4 - **NOTIFICACIONES**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato modificatorio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 5 - ANEXOS DEL CONTRATO

Los documentos publicados en el SECOP II hacen parte integrante de este contrato modificatorio.